ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Asunción, 26 de setiembre de 2012

Señores
Egnacia Zárate de Servián (Servitek)
Teléfono 642-232
Asunción, Paraguay
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa Nº 16/12 **"Mantenimiento y Reparación de Red Metropolitana"**.

Al respecto, informamos que según Resolución Nº 3 del Acta Nº 394/2012 de fecha 20 de setiembre del corriente año, la firma que ha sido adjudicada para el servicio de referencia es:

Egnacia Zárate de Servián con un precio unitario de **Gs. 520.000 (Quinientos veinte mil), siendo el monto mínimo de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) y el monto máximo de Gs 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA incluido,** por el plazo de 12 (doce) meses, contrato abierto plurianual; según especificaciones técnicas.

Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE**) y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto Nº 2063/2003.
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto Nº 2063/2003.
- 0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto Nº 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

Atentamente.

Lic. Mariela Alsina
Depto. de Contrataciones

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones

Recibido por: enviado por fax.
Firma: Luis Servián.
Fecha: 26/09/12